



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA – VALLEDUPAR

Valledupar, junio nueve (09) del dos mil Veintidós (2022).

La señora GREGORIA INES RODRIGUEZ NAVARRO, por intermedio de apoderado judicial, presentó demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, en contra del señor RAUMIT SAURITH FUENTES, dicha demanda fue inadmitida por contar con errores que impedían dar trámite al asunto, la parte interesada subsanó en debida forma la demanda dentro del término legal, por lo que en esta oportunidad al reunir la demanda los requisitos legales, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, promovida a través de apoderado judicial por la señora GREGORIA INES RODRIGUEZ NAVARRO en contra del señor RAUMIT SAURITH FUENTES.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al demandado, señor RAUMIT SAURITH FUENTES, el contenido de este auto y se le dará el traslado por el termino de diez (10) días, para que, por intermedio de apoderado, de respuesta a la misma, para la cual se hará entrega de copia de este auto. La notificación se surtirá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR al defensor de familia del ICBF y al Agente del Ministerio Publico, adscritos a este despacho judicial.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica al Doctor JOEL ALFREDO SALAS MURGAS, con T.P. número 286.477 del C. S de la J. para que represente a la demandante, la señora GREGORIA INES RODRIGUEZ NAVARRO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

P. PRIVACION PATRIA POTESTAD
RADICADO: 2022-00077-00.
LARG

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcc20bdbd56081d8fd637bfee22cc201f1232cd37dded03ba1039fab18f1ec41**

Documento generado en 09/06/2022 04:42:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>